

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado Quinto Civil del Circuito
Palmira - Valle del Cauca.-

Auto de Sustanciación.
Liquidación adicional Crédito
Ejecutante: Paola Andrea Salazar Soto.
Ejecutada: Dora Liliana Salamanca Murillo.
Radicación No. 2011-00076-00.-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, Valle del Cauca, marzo 21 de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el anterior escrito enviado vía E-Mail, al correo Institucional del despacho, por el doctor Fabián Vargas Concha, apoderado judicial de la parte ejecutante *-señora Paola Andrea Salazar Soto-*, informándole que presentó la liquidación adicional del crédito *-ver foliatura del cuaderno No. 01-*. Igualmente le informo, que el trámite que se encuentra pendiente por surtirse es correr traslado de la misma. Sírvase proveer.

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **0171**.-
Radicación No. 2011-00076-00.-

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Intégrese al proceso el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante *-señora Paola Andrea Salazar Soto-*, junto con su anexo *-ver foliatura del cuaderno No. 01-*, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación adicional del crédito que se aporta, se da traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 110 ibídem, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES
Juez.-

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA –
VALLE DEL CAUCA.-

EN ESTADO No. **020** DE HOY **22-Marzo-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.-

**Asunto: Hipotecario de Paola Andrea Salazar Soto Vs. Dora liliana Salamanca Murillo.
Rad: 2011-0076.**

Fabian Vargas concha <vargasconchafabian@gmail.com>

Mié 8/03/2023 9:02 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estoy enviando liquidación actualizada del crédito en cuanto a intereses moratorios se refiere.

Fabián Vargas Concha.



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

E. S. D.

Asunto: Hipotecario de Paola Andrea Salazar Soto Vs. Dora Liliana Salamanca Murillo.

Rad: 2011-0076.

Obrando en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a Ud. muy atentamente me permito presentar liquidación adicional del crédito, en cuanto a intereses moratorios se refiere en los términos del art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

\$30.000.000 Capital exigible a mayo de 2008.

\$ 1.944.000 int. 3,2% del 1 febrero-31 marzo 2021.

\$ 2.583.000 int. 2,87% del 1 abril-30 junio 2021.

\$ 2.574.000 int. 2,86% del 1 julio-30 sept. 2021.

\$ 2.907.000 int. 3,23% del 1 octubre-31 diciembre 2021.

\$ 3.132.000 int. 3,48% del 1 enero-31 marzo 2022.

\$ 3.321.000 int. 3,69% del 1 abril-30 junio 2022.

\$ 3.762.000 int. 4,18% del 1 julio-30 sept. 2022.

\$ 4.365.000 int. 4,85% del 1 octubre-31 diciembre 2022.

\$ 3.312.000 int. 5,52% del 1 enero-28 febrero 2023.

\$27.900.000 valor total a la fecha, solo intereses moratorios.

Del Señor Juez, atentamente,

Fabián Vargas Concha
Fabián Vargas Concha.

T.P. no. 23.779 del C.S.J.

Palmira, febrero de 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 005 Civil del Circuito de Palmira

LISTADO TRASLADO

Informe de traslado correspondiente a:03/22/2023

TRASLADO No. 008

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76520310300520090007100	Ejecutivo singular	FIDEICOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA	CUELLAR Y VELASQUEZ LTDA	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Corre Traslado Liq. Adicional del Crédito. Ver Traslado Liq. Adicional del Crédito.	21/03/2023	Sin Num.	1
76520310300520110007600	Ejecutivo con título hipotecario	PAOLA ANDREA SALAZAR SOTO	DORA LILIANA SALAMANCA MURILLO	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Corre Traslado Liq. Adicional del Crédito. Ver Traslado Liq. Adicional del Crédito.	21/03/2023	Sin Num.	1

Número de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/22/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.



JOHN JAIRO MORENO MUÑOZ
Secretario Ad - Hoc.-